

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 1984

NÚM. 277

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/ETD/er/pb
12.021

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de 400 kV de la central térmica de La Robla, en la provincia de León, solicitada por Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León a instancia de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de La Robla, cuyo establecimiento fue autorizado por esta Dirección General por resolución de 16-11-66 y con ampliaciones sucesivas

autorizadas asimismo por esta Dirección General por resoluciones de 21-5-79 y 3-3-82.

La ampliación que aquí se autoriza será idéntica a la de la parte existente, de doble barra con doble interruptor. Cada uno de los embarrados será prolongación de los ya existentes, con los que quedarán conectados a través de una línea aérea, disponiendo de dos seccionadores.

Dispondrá de cuatro posiciones de línea, una para la línea a Compostilla, otra para la de Velilla del Río Carrión y dos de reserva.

Completarán las citadas instalaciones los elementos de protección, medida, control y auxiliares necesarios.

La finalidad es dar salida a la energía que se genere en el grupo 2 de la mencionada Central de La Robla.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el

peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Madrid, 15 noviembre 1984.—La Directora General, Carmen Mestre.

8323

Núm. 7102.—3.741 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle Zotes del Páramo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,60 litros/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino a riego 3,2460 Has.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle,

autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 2,60 litros/seg. del Arroyo del Valle, con destino al riego de 3,2460 Has. en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Carlos Casaseca Benítez, en marzo de 1981, ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 7.506.725 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición Primera o, en su caso, a la de un contador volumétrico en la impulsión principal; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido

su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

TOMA N.º 2

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,00 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino al riego de 1,2445 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 3

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,10 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino al riego de 1,3730 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 4

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,56 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino al riego de 0,6940 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 5

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,61 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino al riego de 0,7600 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 6

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,75 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino al riego de 0,9410 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 7

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,50 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino al riego de 1,8745 hectáreas en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 44

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 2,11 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino al riego de 2,6400 Has. en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 45

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,89 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino al riego de 2,3600 Has. en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 46

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 3,54 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino al riego de 4,4300 Has. en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 47

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,80 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino al riego de 1,0000 Has. en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 48

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,87 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino al riego de 2,3400 Has. en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 49

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 4,65 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino al riego de 5,8100 Has. en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

TOMA N.º 50

Se concede a la Comunidad de Regantes del Arroyo del Valle, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,22 l/seg. del Arroyo del Valle, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino al riego de 1,5200 Has. en terrenos de su propiedad.

(De la 2.ª a la 13.ª condición, ambas inclusive, son igual que en la Toma número 1.)

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsistas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 21 de noviembre de 1984.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

8312 Num. 7090.—33.927 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres
JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE LEÓN

SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Columbrianos-Páramo del Sil, como hijuela-desviación de la concesión Pereda de Ancares-La Vega del Bollo (V-3292; U-282) y, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B.O.E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León, calle Padre Arintero, 1, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuan-

tas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o de una hijuela prolongación del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 26 de noviembre de 1984.—
El Jefe Provincial (ilegible).

8324 Núm 7103.—2.537 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Alfredo González Fernández, para la apertura de una zapatería de composturas, en la Avda. de Mariano Andrés, n.º 125, expediente 516/84.

León, 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8326 Núm. 7123.—668 ptas.

Ayuntamiento de Bembridge

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Baltasara Díez Suárez, licencia municipal para la apertura de Café-Bar a emplazar en c/ Menéndez Pidal, 6, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se con-

sideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

8327 Núm. 7124.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Por D. Gregorio Castrillo Ferrero, se ha solicitado una plaza de licencia de autoturismo clase B, para Bercianos del Páramo, en las mismas condiciones en las que la desempeñaba antes del mes de marzo de 1984, cuando solicitó la baja de la licencia municipal, y le fue concedida por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes en automóviles ligeros.

Bercianos del Páramo, a 23-11-84. El Alcalde, Teodosio Benéitez.

8328 Núm. 7125.—774 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio de 1984, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valderrueda, 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde, José Prieto Rodríguez.

8129 Núm. 7142.—516 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiéndose aprobado, por el Ayuntamiento Pleno, la memoria valorada de la obra de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Villadiego de Cea, por importe de 1.810.724 pesetas, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 26-11-84. El Alcalde (ilegible).

8331 Núm. 7127.—559 ptas.

Ayuntamiento de Iguña

Don Laudino García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iguña.

Hace saber: Que por don Segundo Rodríguez García, se solicita autorización para la instalación de una peluquería mixta, en la c/ Fuego, s/n., de la localidad de Tremor de

Arriba, lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Iguña, a 24 de noviembre de 1984. El Alcalde, Laudino García García.

8332 Núm. 7128.—774 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del día 25 de septiembre de 1984 sobre modificación de Ordenanzas fiscales y sus tarifas en vigor, establecimiento de otras nuevas y expedientes de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana y de la contribución territorial rústica y pecuaria, con aplicación a partir del próximo año 1985, del que se publicó extracto del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 244, de 25 de octubre pasado, en base a tal acuerdo y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 19,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado elevado a definitivo, excepto en lo referente a la Ordenanza de nueva implantación número 23 del impuesto sobre incremento del valor los terrenos (plus-valía), que atendiendo las reclamaciones formuladas, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 19 del actual, acordó dejar sin efecto su implantación.

Valverde de la Virgen, 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

8342 Núm. 7122.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1984, el expediente de modificación de créditos núm. 1/84, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, haciendo constar que de no producirse ninguna reclamación, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Cimanes de la Vega, a 28 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8333 Núm. 7129.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 2/84 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y formularse

las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villaturiel, 26 de noviembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8335 Núm. 7131.—774 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/84 dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1984, aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 23 de octubre de 1984, queda elevado el mismo a definitivo, cuyo desarrollo a nivel de capítulos resumidos es como sigue:

Capítulos	Consignación actual (incluido aumentos)	
	Aumento Pesetas	Pesetas
Capítulo 2.º	375.824	2.781.824
Capítulo 6.º	225.000	345.500
Total aumentos	600.824	

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación Presupuesto anterior, 600.824 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el 16-2 del mismo cuerpo legal.

Villamandos, a 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8334 Núm. 7130.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 1984, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1984, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no se formulare reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial, será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, a 24 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

8337 Núm. 7134.—1.116 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 1984, acordó distribuir el crédito existente, para asignaciones al señor Alcalde, y para gastos de representación y dietas a los demás miembros electivos de la Corporación, para el año 1984, de la siguiente forma:

- 1.—Presupuesto: 16.000.000 de pesetas.
- 2.—Cantidad a repartir: 640.000 pesetas.
- 3.—Reparto:
 - Al Sr. Alcalde, el 25 %.
 - A los miembros de la Comisión Municipal Permanente, el 35 %.
 - A los miembros de la Comisión de Vías y Obras, el 10 %.
 - Al resto de los señores Concejales, el 30 %.

Lo de Vías y Obras es acumulable a cualquier otro gasto.

San Justo de la Vega, 24 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

8338 Núm. 7135.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Maraña*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1984, acordó:

La implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos, que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, fijando la tarifa en el 1,50 por 100 de los ingresos brutos que obtengan las empresas explotadoras del servicio dentro del término municipal.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, permaneciendo los expedientes expuestos al público por término de quince días hábiles al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiendo que de no presentarse ninguna quedarán aprobados definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Maraña, a 28 de noviembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8339 Núm. 7136.—1.290 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de la Isla*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1984, la contratación directa de las obras de "Construcción de un cuarto de baño en la Casa Consistorial", por motivos de reconocida urgencia, por el presente se hace público

que hasta las doce horas del día 10 de diciembre de 1984 podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes plicas, en sobre cerrado, y ajustadas al modelo que al efecto se facilitará en las oficinas municipales.

El tipo de licitación queda fijado en 140.338 pesetas a la baja, efectuándose la adjudicación definitiva discrecionalmente por este Ayuntamiento Pleno.

El Pliego de Condiciones y restante documentación puede examinarse en las oficinas municipales hasta el próximo día 10 de diciembre.

Santa María de la Isla, a 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Audelín Frade.

8341 Núm. 7137.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

El Ayuntamiento de Lucillo de So-moza proyecta abrir una zanja para la conducción de agua potable, que ha de pasar por el pago "Los Arro-tos", del término de Prada de la Sierra, al límite del Monte de U. P. número 40, del pueblo de Villardeciervos.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en dichos terrenos, propiedad privada, para que, en un plazo de quince días puedan darse por enterados y presentar reclamaciones.

Lucillo, 26 de noviembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8336 Núm. 7132.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Matanza*

El Pleno en sesión de 21-9-84, aprobó el expediente de suplemento número 1/84 del ordinario, anunciándose su exposición al público por espacio de 15 días para oír reclamaciones, estando de manifiesto en Secretaría en horas hábiles de oficina.

Matanza de los Oteros, 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8340 Núm. 7133.—516 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Calzada del Coto*

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1984, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta pública para la venta de un edificio de su propiedad situado en la C. Norte.

Dicho Pliego de Condiciones se encuentra a disposición del público que quiera examinarlo en el domicilio del señor Presidente, por espacio de ocho

días, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Calzada del Coto, a 26 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8359 Núm. 7119.—731 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, en funciones, de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 819/84, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña María Luisa Viejo Fernández, vecina de Barrio de Nuestra Señora, con el Ministerio Fiscal, para la reanudación del tracto sucesivo e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de La Vecilla de las fincas siguientes:

"A.—Una finca en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, finca número 91, polígono 11, al sitio de "El Junco", que linda: Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con la n.º 90 de Casto Robles, y Oeste, con la n.º 92 de Soledad Lobo. Con una superficie de 65 áreas y 25 centiáreas.

B.—Una finca en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño. Finca número 68, del polígono 8, al sitio de "La Pradería", que linda: Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con la número 67 de Micaela Robles, y Oeste, con la n.º 69 de María Andrea Ruiz. Con una superficie de 1 hectárea, 43 áreas y 35 centiáreas."

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los dueños de los predios colindantes, expresados; a los causohabientes de la titular registral doña Delfina Fernández Rodríguez, que son además de la solicitante sus hijos don Melquiades y doña Teodora Díez Fernández, y su esposo don Julio Viejo González, citándoles asimismo como causohabientes de la misma persona a cuyo favor figuran catastrados los bienes y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de los diez días siguientes a su citación o publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

8346 Núm. 7106.—2.408 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 153/1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra la entidad "Decoraciones y Construcciones León, S. L.", de este domicilio y don Juan Sánchez, de esta vecindad, ambos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 9.000.000 de pesetas, de principal, y 2.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, en cuyo trámite, a solicitud de la parte ejecutante, he acordado anunciar por tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indicarán los siguientes bienes de la propiedad de los demandados, sin suplir previamente la falta de titulación.

1.—Terreno seco, en término de Villanueva del Carnero, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, en esta provincia, al pago de La Gallina, de una superficie de 13.991,86 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Eutiquio Gutiérrez e Iglesia de Villanueva; al Sur, con camino de 5 metros de ancho abierto para el servicio de las parcelas; al Este, con la finca matriz de la que se segrega, y al Oeste, con dicho camino. En dicho camino hay un pozo artesiano, de 168 metros de profundidad debidamente entubado, al lado de una pequeña caseta donde se encuentra el equipo de bombeo. Este pozo y caseta están sobre una parcela de terreno de 70,72 m². siendo los demandados propietarios únicamente del 61,37 por 100 del terreno y del depósito y no así de la bomba, línea eléctrica y red de distribución de agua que construyeron el resto de propietarios de las parcelas de forma exclusiva. El valor de la citada finca, asciende, incluido el pozo, en su 61,37 por 100, es de seis millones trescientas treinta y dos mil ochocientas cuarenta pesetas, según tasación pericial. Tampoco se comprende como unido a esta finca la línea eléctrica en baja y red de distribución de agua, por pertenecer a esos mismos copropietarios.

2.—Terreno seco en los términos de Villanueva del Carnero y de Antimio de Arriba, Ayuntamientos de Santovenia de la Valduncina y Chozas de Abajo, respectivamente, de esta provincia, al pago de La Gallina, y con una superficie de 11.544,14 metros cuadrados, de los que 10.156,14, están en término de Villanueva del Carnero y los restantes 1.388 metros cuadrados, en el de Antimio de Arriba, linda: Al Norte, con don Euti-

quiu Gutiérrez; al Sur, con camino para el servicio de las parcelas; al Este, con la carretera de Mozóndiga, y al Oeste, con parcela segregada de esta finca y que se describe con el número 1. En esta finca se encuentra enclavado en un terreno común de aproximadamente 40 metros cuadrados el servicio de fosa séptica de la comunidad del que corresponde el 61,37 por 100, al embargado y lo restante a los otros copropietarios.—Valorada esta finca, incluido el 61,37 por 100 de la fosa séptica en cuatro millones ochocientas sesenta y tres mil ciento treinta y seis pesetas, según evaluación pericial.

Asimismo, en dicho asunto, y por la providencia que acordó la anterior, fecha de hoy, he resuelto igualmente anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio pericial de tasación, el siguiente bien, embargado también en el mencionado procedimiento para garantizar las sumas en él perseguidas, y que se reseña así:

"Línea eléctrica trifásica con su centro de transformación, de 2.028 metros de longitud, que arranca de la de Iberduero, S. A., de Villanueva del Carnero a Santovenia de la Valduncina, discurriendo en dirección a Chozas de Abajo y finaliza en un centro de transformación de intemperie en la urbanización sita al pago de La Gallina. Los últimos dos postes con el transformador, quedan al pie del camino de cinco metros de ancho para el servicio de las parcelas, frente a la finca propiedad de don Antonio Natal y enclavados en la finca reseñada con el núm. 1. La línea es aérea de un solo circuito a 13,2 KW (20 KV) con conductor de AL-AC de 54 por 100 mm² (LA 56), aisladores ESA, núm. 1.507 en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas NAPPE-Voute. El transformador es de 160 KV trifásico.—Valorada pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

El remate de los bienes reseñados en los numerales 1 y 2 tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado-Palacio de Justicia, el día 27 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, con la rebaja del 50 por 100; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Respecto al remate de la línea eléctrica, en su segunda subasta, tendrá lugar el día 27 de febrero próximo a las doce horas, advirtiéndose a los li-

citadores: que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 10 de abril próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León, a 10 de noviembre de 1984.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8345

Num. 7105.—7.611 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 385 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra otros y don Albano Rodríguez Rodríguez y doña María Cruz Reyero Alonso, sobre reclamación de 66.989 pesetas de principal y la de 50.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de abril próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tres vacas, de raza pinta, y que atienden por los nombres de Dorli, Golondrina y Florida. Valoradas en la cantidad de 180.000 pesetas.

Dado en León a 26 de noviembre de 1984.—Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

8303 Núm. 7085.—2.752 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 834/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central, S. A., entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Avelino Vitorio Alvarez y su esposa doña Leonor Guerrero Díez, vecinos de León, c/ Doce Mártires, n.º 8-2.º I, sobre reclamación de 13.500.000 pesetas de principal y la de 4.500.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado requerir a los herederos de don Juan González Puente para que manifiesten si ha vendido al ejecutado una veinticincoava parte indivisa por mitad y parte igual con don Luis Díez Flórez en una casa en León, en la calle Ordoño II, n.º 37, de 18 metros de fachada por treinta de fondo, con patio interior de 42 metros cuadrados y otro exterior de 108 metros cuadrados con 33 decímetros y sin edificar de 150 metros cuadrados con 67 decímetros. Consta de planta baja, tres pisos y buhardilla, con carboneras en el patio. Linda: Frente, con calle de Ordoño II; derecha entrando, con casa de don Enrique Garzón, y fondo, patio de la Sociedad Hijos de Cayetano González y Cía.; izquierda, calle particular de dicha entidad. La superficie total es de 540 metros cuadrados en forma rectangular. Este inmueble fue adquirido en escritura pública de fecha 2 de marzo de 1978, número protocolo 475 de la Notaría del Sr. Corral.

Dado en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

8347 Núm. 7109.—2.021 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 765 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de noviembre de 1984.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Carpintero, contra don Laurentino Luengos Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Laurentino Luengos Fernández y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las setecientas cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

8349 Núm. 7108.—2.021 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138 de 1983, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Manuel Zotes Fernández, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra César Gallego Fernández, de León, sobre reclamación de 100.108 pesetas de principal y la de 45.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de febrero de 1985, en

la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día catorce de marzo siguiente, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciocho de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Quinta parte indivisa de las siguientes fincas:

1.—Cereal seco en término de Matadeón de los Oteros, al Camino del Aguila, de cincuenta y dos áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Casado; Sur, Nicolás Vega; Este, Juan Sánchez; Oeste, Camino del Aguila. Inscrita al tomo 1.340, libro 37, folio 207, finca 5.990, inscripciones 1.ª y 2.ª. Esta finca oscila en un valor por metro cuadrado entre 40-50 pesetas. Siendo su tasación en 42.120 pesetas.

2.—Viña, mismo término, al Montico, Camino de Valverde, de ocho áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, heredero de David Prieto; Sur, los mismos; Este, Natividad Alonso, y Oeste, Lina Alonso. Inscrita al tomo 1.340, libro 37, folio 208, finca 5.991, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valor de la quinta parte indivisa en la cantidad de 8.200 pesetas.

3.—Viña, en Matadeón de los Oteros, al Lomo, Camino de Santa Cristina, de veintiocho áreas, diez centiáreas; linda: Norte, Natividad Alonso; Sur y Oeste, Marcelo Fernández; Este, Nicanor Villa. Inscrita al tomo 1.340, libro 37, folio 209, finca 5.992, inscripciones 1.ª y 2.ª. Valorada en la cantidad de 22.480 pesetas.

4.—Finca dos del polígono once, secano, en término de Matadeón de los Oteros, al sitio de Pozuelo, linda: Norte, zona exclusiva y desagüe que la

separa de la línea citada de Ramón Marcos Alonso; Sur, la uno ya citada; Este, zona excluida, que la separa de zona excluida y camino de desagüe; que la separa de la primera ya citada; Oeste, las tres y cuatro de Mario Marcos y Justiniano Prieto, de noventa y tres áreas y noventa centiáreas. En esta finca existe una edificación. Inscrita al tomo 1.166, libro 30, folio 27, finca 4.775, inscripciones 2.^a y 3.^a. A la edificación que se refiere, esta finca, no es tal edificación sino que se trata de un palomar que está completamente en ruina y por tanto su valor no implica en absoluto en la tasación. Estimando un valor de 75.120 pesetas.

5.—Finca 26 del polígono 7, secana, en término de Matadeón de los Oteros, a la Pernilla; linda: Norte, la 25 de Juliana Alonso Prieto y camino que la separa de la 7 del polígono 4; Sur, la 27 de Verónica Ramos Redondo, y la número 29 de Benicia Marcos Sandoval; Este, camino que la separa de la 7, del polígono 4, de José María Alonso Casado y la 27 ya citada; Oeste, la 29 de Benicia Marcos Sandoval y la 25 ya citada; de dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y quince centiáreas. Inscrita al tomo 1.164, libro 28, folio 239, finca 4.631, inscripción 2.^a. Estimando un valor de 165.550 pesetas.

6.—Terreno dedicado a secano en Matadeón de los Oteros, a Majadahonda, finca 36 del polígono 5, linda: Norte, camino que la separa de la 27, de Crotida Casado Ramos, desagüe y la 42 de Ismael Moro García; Sur, zona excluida; Este, la 37 de Gelasio Martínez Lorenzo y zona excluida; Oeste, la 35 de Barcen Marcos Villa, de dos hectáreas, sesenta áreas y treinta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 1.164, libro 28, folio 31, finca 4.527, inscripción 2.^a. Valorada en la cantidad de 165.000 pesetas.

Dado en León, a 22 de noviembre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8351 Núm. 7111.—6.321 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 142/84 promovido por don Samuel Alvarez Poncelas, vecino de Ponferrada, al amparo de los artículos 200 y 201 de la Ley Hipotecaria para reanudación del tracto registral de la siguiente finca:

“Solar en esta ciudad de Ponferrada, calle de La Calzada, que mide 128 m², aproximadamente. Linda: Frente, calle de La Calzada; derecha entrando y espalda, solar de don Matías García Alvarez, y por la izquierda, casa de don Julián Girón Hernández y otros, antes terreno de los Hermanos Fra Núñez”.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a doña Irene, doña María Luisa y don Germán Arias Martínez;

a don Angel, don Jaime y doña Inés Antonia Arias Fernández; a doña Juana Fernández Ovies, y a doña María de la Paz Mercedes y doña Amelia Prieto Alvarez como personas de quienes procede la finca y además como causahabientes del último titular registral don Lorenzo Arias Carro; así como a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8364 Núm. 7118.—1.677 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

José Luis Videira Saro de 27 años de estado casado, profesión escayolista, hijo de José María y de Matilde, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Tesi-Vigo, por delito de tentativa de robo en Proc. Especial núm. 46 del año 1983, comparecerá bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos al objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, 22 de noviembre de 1984.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez, Acctal.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

8296 Núm. 7086.—1.118 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 55/84, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—La Bañeza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, núm. 55/84, ante este Juzgado promovidos por don Donato García Arconada y su esposa doña María de las Nieves Fuertes Fuertes, mayores de edad, y vecinos de esta localidad, representados por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigidos por el

Abogado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra don José Carvajal Díez, don Pedro Antonio Carvajal Díez y doña María Jesús Carvajal Díez, todos mayores de edad, y sin vecindad, ni domicilio conocidos quienes por su incomparecencia en estos autos fueron declarados en rebeldía; versando la litis sobre cesación en la comunidad de una casa.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en representación de don Donato García Arconada y su esposa doña María Nieves Fuertes Fuertes, contra don José Luis, don Pedro Antonio y doña María Jesús Carvajal Díez, sobre división de cosa común, debo declarar y declaro la cesación de la comunidad en el inmueble descrito en el hecho primero de la demanda, del que son copropietarios los actores en el 92,54 por 100 y los demandados en el 7,46 por 100, y dada la imposibilidad de división material del mismo para satisfacer a los demandados su parte, se acuerda adjudicar en su totalidad a los demantes con la obligación de satisfacer a los demandados la suma de (213.967,5 pesetas) doscientas trece mil novecientas sesenta y siete pesetas, con cinco céntimos que corresponde a su cuota según valoración; y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a 17 de noviembre de 1984.—Antonio de Castro Cid.

8309 Núm. 7079.—2.924 ptas

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 152/84, a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Eutiquio López Alonso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; el Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado con el número 152/84, a instancia del Procurador de los Tribunales D. Santiago González Varas, en nombre y representación de “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, domiciliada en Trabajo del Camino, C/ Carretera de Trabajo, s/n., y dirigido por el Abogado don

Julián Tejerina García; contra don Eutiquio López Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Placa-Ponferrada, C/ Galicia, 33; sobre reclamación de 16.287 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", contra don Eutiquio López Alonso, debo declarar y declaro que este demandado se halla debiendo a la sociedad demandante la cantidad de dieciséis mil doscientas ochenta y siete pesetas, precio de la compraventa de autos, que pagó durante el curso de este juicio, después del emplazamiento; condenando al mismo demandado al pago a la compañía actora de los intereses legales de aquella suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de pago del principal (día 11 de septiembre pasado), y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada.

La sentencia antes referida, fue publicada en el mismo día de su fecha."

Concuerda con su original al que me remito y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Eutiquio López Alonso, que permanece en rebeldía, expido el presente en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

8265 Núm. 7060.—2.623 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 930/84 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 930/84, sobre lesiones en agresión, siendo partes, Teófilo Sánchez Castillo y Jaime Rodríguez Rodríguez, ya circunstanciados en autos, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jaime Rodríguez Rodríguez de la falta que se le imputa en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Teófilo Sánchez Castillo, y

Jaime Rodríguez Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

8256 Núm. 7034.—1.806 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.383/83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señorita doña María Dolores Hernando, Juez encargada del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 1.383-83, sobre imprudencia en virtud de denuncia de Honorio Alonso Maseró, mayor de edad, y vecino de León, y como denunciado Amancio Juárez González, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Amancio Juárez González de la falta de imprudencia de que se le ha acusado, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Dolores González Hernando".

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Amancio Juárez González, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

8257 Núm. 7028.—1.720 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.296/83, se dictó sentencia del encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Angel Morán Martínez, Juez de Distrito del número dos ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 1.296/83, sobre lesiones y daños en circulación; en que han sido partes; como conductor Alvaro Campo Fernández, mayor de edad, soltero, camarero, vecino de Suiza; lesionados, Julio Campo González y Ma-

ría del Carmen López López, el 1.º mayor de edad, casado, labrador y vecino de Suiza, y como denunciado Clemente Vázquez García, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Sobradelo, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Clemente Vázquez García, como autor de una falta del art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio correspondiente, reprobación privada, privación del permiso de conducir un mes y que indemnice a los ocupantes del vehículo, Julio Campo González y María del Carmen López en doscientas mil pesetas para cada uno de ellos y a Alvaro Campo Fernández en la misma cantidad y por los mismos conceptos de lesiones sufridas; y un millón trescientas cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas, importe de los daños ocasionados a su vehículo, por tasación pericial; más el 10 % de las indemnizaciones a contar desde el día de hoy hasta su total pago, y pago de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la misma.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julio Campo González, María del Carmen López y a Alvaro Campo Fernández, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Gabriel García Tezanos.

8297 Núm. 7088.—2.494 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Don José Antonio García de Cortázar Nebreda, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada, c/ Camino de Santiago, 2-1.º

Hago saber: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad, con fecha 14 de noviembre de 1984, a requerimiento de don Joaquín Calleja Flórez y don Santos Calleja Prada, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, con domicilio en Valdecañada, en su propio nombre y como mandatarios verbales de don Laurentino Fernández Rodríguez, doña Angela Reguera Blanco, don Manuel Reguera García, don José Reguera Fernández, don Carlos Blanco Fernández, don José Arias Prada, todos ellos mayores de edad y vecinos de Ponferrada, con domicilio en Valdecañada, y de don Juan Blanco Fernández, don Nicasio Blanco Calleja, don Agustín Blanco Prada y don Joaquín Rodríguez Arias, vecinos de Ponferrada, con domicilio en esta misma ciudad; y de don Victoriano Alonso Blanco, vecino de Ponferrada, con domicilio en Villanueva, todos ellos mayores de edad, para acreditar que los requirentes y representados son titulares por haberlo poseído, pública, pacífica e ininterrumpidamente y en concepto de dueños por sí o por las personas de quienes traen causa, desde tiempo inme-

morial, y más en concreto desde hace más de treinta años de un aprovechamiento de aguas para riego de diversas fincas en término de Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, aprovechamiento que arranca de la margen derecha del río Oza, a través de una presa de ENDESA y discurre por un canal que desagua en el de Cornatel, y en el que a través de dos tomas de agua, riega fincas de los sitios de Pradogrande y Periquito, del término de Valdecañada.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio García de Cortázar Nebreda.

8304 Núm. 7089.—2.494 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL RIBERA ALTA DEL PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 9 de diciembre, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y para el día 23 del mismo mes, a la misma hora en segunda, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Soberriba, a fin de celebrar Junta General Ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º La elección del Presidente de la Comunidad.
- 3.º La elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en sus cargos en el Sindicato y Jurado a los que cesen.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, a 26 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8363 Núm. 7141.—1.032 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día nueve de diciembre próximo en este pueblo y local de costumbre, a las 16 horas en primera convocatoria y de no haber número suficiente de partícipes se celebrará en segunda a las 16,30 horas de dicho día, con cualquier número que asista, bajo el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.—Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato.

3.—Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1985 presentado por el Sindicato.

4.—Dar cuenta de los Vocales que han sido elegidos por los pueblos que les corresponden cesar por renovación.

5.—Elección de Vocal y suplente para el Jurado de Riegos.

6.—Dar cuenta del proyecto sobre el nuevo azud.

7.—Lectura de escritos presentados y ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 26 de noviembre de 1984.—El Presidente, Horacio Martínez Martínez.

8361 Núm. 7140.—1.376 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA ACEQUIA DE
VEGAMESADA

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 23 de diciembre próximo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, si no se hubiese reunido suficiente número de partícipes para poder celebrarse en primera, en el Bar de don Francisco Ríos Alonso, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1985.

3.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena, a 28 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8362 Núm. 7139.—989 ptas.

Comunidad General de Regantes

Canal del Esla

Villaquejida

En conformidad con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes del Canal del Esla, Villaquejida (León), sobre cuota de la Comunidad, del ejercicio de mil novecientos ochenta y tres y mil novecientos ochenta y cuatro, se pone de manifiesto al público que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Presidencia de la Comunidad, que resolverá en el plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Asimismo, se anuncia que estará de manifiesto, al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, las siguientes listas cobratorias por el concepto de amortización de acequias realizadas por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, en el ejercicio mil novecientos ochenta y cinco:

—Término municipal de Villamañán-Benamariel.

—Término de los municipios de San Millán de los Caballeros-Villademor de la Vega.

—Término municipal de Toral de los Guzmanes y Algadefe.

—Término municipal de Villaquejida y Villamandos.

—Término municipal de Cimanes de la Vega.

Dichas listas cobratorias podrán ser consultadas en cada una de las casas de los Presidentes locales de esta Comunidad de Regantes.

Villaquejida a 28 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8360 Núm. 7138.—2.193 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Presa de la Tierra" a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo día diez y seis de diciembre a las trece horas en nuestro domicilio social "Grupo Conde de Luna", n.º 12, de esta villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del día:

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la última Junta general.

2.º—Cuentas del Sindicato durante el año 1984.

3.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

4.º—Renovación bienal del Sindicato.

5.º—Presupuesto para el año 1985.

6.º—Mociones que se presenten en forma reglamentaria.

Si no se reuniera número suficiente de partícipes para celebrar la Junta en primera convocatoria se celebrará la misma a las catorce horas en el mismo lugar y fecha, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan a la Junta.

Benavides de Orbigo, 28 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8320 Núm. 7098.—1.462 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4